

## RESPUESTAS A CONSULTAS L.A 03/2023 SERVICIO DE VIGILANCIA

1) En el pliego de condiciones en el 3.6 literal D menciona la presentación de antecedentes comerciales y a su vez se adjunta el formulario de antecedentes. La consulta es si este punto se relaciona con el formulario de antecedentes o son distintas solicitudes?

**R: El punto 3.6 literal D se refiere al formulario de Anexo 2 de antecedentes.**

2) En el mismo ítem 3.6 literal D hace mención de acreditar su solvencia y responsabilidad...a que se refiere exactamente en este punto?

**R: En este punto se hace refiere al formulario de Anexo 2 de antecedentes.**

3) No queda claro si es necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta.

**R: Si la consulta refiere a la garantía de mantenimiento de oferta, se debe depositar solo si la oferta supera el tope de la Licitación Abreviada (\$ 12.536.000).**

**Si se refieren a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, solo la empresa adjudicada es quien deberá depositar, si el monto adjudicado supera el 40% de del tope de la Licitación Abreviada (el 40% de \$ 12.536.000).**

4) El monto límite de contratación que hace mención el pliego es anual o se refiere al monto total (incluida la prórroga ) IVA incluido ?

**R: Refiere al monto total de la contratación. La cantidad de horas refiere al total de la contratación incluyendo prórrogas, iva incluido.**

5) En el Art 2 punto 2.2 en el pliego de condiciones hace mención de que el personal debe ir " munido del certificado de buena conducta". ¿Puede ser que se refieran al Carné emitido por DIGEFE ?

**R: El personal de la empresa adjudicada debe tener vigente el certificado de buena conducta.**

**Las empresas oferentes deben presentar constancia de estar registradas en DI.GE.FE. del Ministerio del Interior (Ministerio del Interior - Dirección General de Fiscalización de Empresas - DIGEFE)**

1) ¿Se debe ofertar un único precio (valor hora/hombre)? ¿Se aplicará el mismo precio para el horario nocturno y feriados no laborables?

**R: El valor hora/hombre deberá ser único.**

2) ¿El servicio de seguridad se prestará durante los feriados laborables y durante los feriados no laborables?

R: Sí, durante los 365 días del año.

3) El servicio implica un vigilante por turno, tres personas, ¿es correcto?

**R: Si.**

4) ¿La garantía de mantenimiento de la oferta no es preceptiva, es correcto?

**R: Si la consulta refiere a la garantía de mantenimiento de oferta, se debe depositar solo si la oferta supera el tope de la Licitación Abreviada (\$ 12.536.000).**

**R: Si se refieren a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, solo la empresa adjudicada es quien deberá depositar, si el monto adjudicado supera el 40% de del tope de la Licitación Abreviada (el 40% de \$ 12.536.000).**

5) Las cartas/notas de antecedentes -que deben contener la información solicitada en el Pliego y en el Anexo II-, ¿tienen alguna fecha de vigencia máxima de emisión? Esto es, ¿se pueden presentar notas de Clientes -mientras contengan todos los datos- con varios años de haber sido emitidas/firmadas?

**R: El pliego solo hace referencia a la experiencia documentada con un mínimo de actividad de tres años. Ver Art. 11 del Pliego Particular.**

6) También en cuanto a las notas/cartas de antecedentes de clientes: los servicios de seguridad referidos en ellas, ¿tienen alguna vigencia máxima? ¿Serán válidas las notas de Clientes que refieran a servicios de vigilancia que, sin continuarse hasta la actualidad, hubieran sido prestados hace muchos años atrás?

**R: Si serán evaluadas. Ver Art. 11 del Pliego Particular.**

7) Asimismo sobre las notas/cartas de antecedentes, ¿cuál será la duración mínima de cada servicio de seguridad para considerar el antecedente válido? ¿Tendrá el mismo puntaje un antecedente de un mes de servicio, a otro que implique años, por ejemplo?

**R: Se requiere experiencia documentada refiriendo cliente, personal empleado y evaluación favorable con un mínimo de actividad de 3 años. Ver Art. 11 del Pliego Particular.**

8) En el pliego de condiciones no menciona los horarios de cada turno , solamente indica que la jornada es de 8 hs, y no se puede discriminar la hora nocturna de la diurna en la cotización. Por lo cual no queda claro si en la cotización habría que abonar la nocturnidad.

Si nos indican los horarios a realizar sabremos si se debe incluir o no la nocturnidad.

La consulta es para que todos los oferentes tengan las misma ventajas.

**R: El valor hora/hombre deberá ser único. Ver Art. 2 numeral 2.2.**